



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca), 25 de marzo de 2022. AL despacho del señor Juez Despacho Comisorio procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio – Meta, quien faculta para realizar diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 160-426 de la Oficina de Instrumentos Públicos de (Gacheta Cundinamarca)
Pasa para lo pertinente.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Mayo 31 de 2023

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicación: 500013153003-2019-00126-00
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: INHISA S.A.

AUXILIESE Y DEVUELVASE debidamente diligenciado el Despacho Comisorio No. 038 procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio; de conformidad con el artículo 39 del CGP, en consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro y la designación del auxiliar de la justicia.

En consecuencia,

DISPONE

PRIMERO: Señálese el día doce (12) del mes julio del presente año, para realizar diligencia de secuestro en el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 160-426 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá (Cundinamarca), denominado Predio Rural Choapal, ubicado en la vereda Boquerón del municipio de Medina (Cundinamarca).

SEGUNDO: Designar a la auxiliar de la justicia **LIA ZARELA CORREA** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.159.883, que puede ser notificada en la dirección calle 14 No. 17-37 barrio Alcaraván en Cumaral – (Meta), correo electrónico liacorreag2015@gmail.com, y teléfonos 3208522178, 3125659978.

TERCERO: Se asignan como honorarios a la auxiliar de la justicia la suma de \$200.000.00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

